

de Alza es persona muy afable, de buen natural, y condicion, y que trata á los vecinos y pobladores de este Reyno con mucho amor y docilidad, procurando sus acresentamientos, y animandoles en la continuacion del servicio que deben hacer á su Magestad en el; y que es persona desinteresada, llana y agradable; y tiene por cierto este testigo, que habrá de gastar para sustentarse y á su familia mucha parte de su caudal, mediante á la cortedad con que hoy se halla la tierra: y esto sabe.

9<sup>a</sup> A la novena pregunta dijo este testigo, que en virtud de lo que tiene declarado en la precedente y por la buena fama y opinion, que dicho Señor Gobernador ha dejado en las partes donde ha sido Juez, será muy conveniente pedir al Rey nuestro Señor lo continúe en este gobierno; pues es pública voz y fama, que cuando fué General en San Luis Potosí, obró tan ajustadamente que cuando cesó en el cargo, hizo toda aquella ciudad general sentimiento: y que consta de cartas que se han remitido de diferentes personas á este Cabildo, dando el para bien á este Reyno de la buena eleccion que su Exelencia hizo en dicho Señor Gobernador: como siempre ha procedido como bueno y fiel vasallo de su Magestad: y que este testigo con todas voras desea su continuacion, porque fuera de lo susodicho, es muy frecuente en las cosas del culto divino; acudiendo con toda solicitud á

la reedificacion de la Iglesia parroquial de esta ciudad, y esto responde.

10<sup>a</sup> A la decima pregunta dijo: que todo lo depuesto referido es público y notorio, pública voz y fama en todo este Reyno y sus contornos, y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene: en el cual se afirmó, ratificó y firmó de su nombre en nuestra presencia; y lo firmamos.—*Diego de Ayala.*—*José de Treviño.*—*Nicolas de la Serna.*—*José Rodriguez de Montemayor.*—*Juan Ramos de Arreola.*—*Gregorio Fernandez.*

En la dicha ciudad este dicho dia, mes y año dichos, para la dicha informacion el dicho Procurador general, ante nos dicho Cabildo y Regimiento, presentó por testigo al Capitan Juan de la Garza Falcon vecino de esta dicha ciudad y sargento mayor de todo este Reyno de quien se recibió juramento que hizo, por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo por el tenor del interrogatorio de preguntas dijo lo siguiente:

1<sup>a</sup> A la primera pregunta dijo este testigo que conoce á Nicolas Lopez Prieto, que le presenta por testigo, y sabe que como procurador que es de esta ciudad, fué enviado por el cabildo de ella á la ciudad de México á dar razon al Exmo. Señor Virey de la Nueva Es-

pañía de la muerte del Señor Don Martin de Zavala, Gobernador y Capitan general que fué de este Reyno: y asi mismo conoce al Señor General Leon de Alza caballero de la órden de Santiago, que vino electo por Gobernador y Capitan general de este dicho Reyno, por el Exmo Señor Virey el Marques de Mancera, y por tal fué reconocido en cuatro dias del mes pasado de Febrero, y está ejerciendo su oficio con mucho gusto: y sabe que esta informacion se hace para remitir al real consejo de indias, y no le tocan las generales de la ley, y es de edad de cuarenta y seis años: y esto responde.

2<sup>a</sup> A la segunda pregunta dijo: que es comun parecer de todos los vecinos de este Reyno que les será mas útil, que de hoy en adelante conceda su Magestad licencia á los Señores Vireyes, que fuesen de la Nueva España para que provean este gobierno, en personas de experiencia en las cosas de milicia, de esta tierra: porque demas de que es muy distinta la guerra que hay con estos bárbaros enemigos, que la que se tiene con otras naciones, tiene por cierto este testigo que por la voz que ha corrido en este Reyno, sin duda pretenderá este Gobierno alguna persona de título, y sabe que por la cortedad de la tierra no se ha de poder sustentar, de que pueden resultar algunas vejaciones y agravios que hará á los vecinos benemeritos, caso que

é debe prevenir, por estar obedientes y prontos vasallos de su Magestad, por lo cual le parece á este testigo, que será muy gran acierto, que lo provean los Señores Vireyes, por tiempo limitado, ó como su Magestad fuere servido, y esto siente y responde.

3<sup>a</sup> A la tercera pregunta, sabe que en este dicho Reyno no hay mas que tres poblaciones, que son esta ciudad, Villa de Cerralvo y Villa de Cadereyta, y en sus contornos algunas labores, con rancherías de indios agregados y reducidos, y asi mismo un Real de minas, con cuatro ó cinco haciendas de sacar plata, y que en todo lo referido habrá apenas ciento y cincuenta españoles casados, sin muchos que hay solteros: y esto responde.

4<sup>a</sup> A la cuarta pregunta dijo: que como quien lo ha visto y lo ha experimentado de treinta años á esta parte con diferentes cargos de milicia, ha habido en este dicho Reyno guerra que han hecho los indios enemigos de él, y que los vecinos como siempre la han resistido á su costa con sus armas y caballos, y esto ha sido continuamente por lo cual están los dichos vecinos muy pobres y consumidos sus caudales, y sabe este testigo como quien fué por sargento mayor de la jornada que se hizo el año pasado de sesenta y tres contra los indios enemigos de hácia á la parte del norte, á donde se mataron mas de cien indios culpados; que gastaron los dichos vecinos mas

de cinco mil pesos en el tiempo que duró dicha jornada, que fueron casi y cinco meses, y que continuamente están con las armas en la mano resistiendo al enemigo, y que á no haberlo hecho se hubieran confederado los de este Reyno con los de la Nueva Vizcaya, con que serian mas considerables los daños; y que han sido muy grandes los que han cometido los dichos indios de la Vizcaya en los caminos que entran á este Reyno, matando en ellos muchas personas, y llevándose las re-cuas y mercaderias: y esto responde.

5.<sup>a</sup> A la quinta pregunta dijo: que dicho Señor Gobernador Leon de Alza ha prometido asegurar los caminos que entran á este Reyno por lo menos lo mas arresgado de ellos, que es de la Villa del Saltillo á esta ciudad, que son de diez y seis á diez y ocho leguas, prometiendo dar escolta á los mercaderes entrantes y salientes, porque no cesen los contratos, ni la mucha saca de plomo, que de este Reyno sale á la ciudad de Zacatecas, Sombrerete y otros Reales de minas que han suplido la falta de azogue de estos años, con que no han cesado los beneficios de dichas minas, en que su Magestad ha sido interesado, y esto responde.

6.<sup>a</sup> A la sexta pregunta dijo: que luego que llegó dicho Señor Gobernador á este Reyno por dar principio á servir á su Magestad, mando conducir una compañía de treinta y

dos soldados armados de todas armas, que dió de socorro al Alcalde mayor de la Villa del Saltillo, que salió á su jornada contra los indios alzados de la Vizcaya, y sabe que dicho Señor Gobernador por si solo dió seis de dichos soldados á su costa; y esto responde.

7.<sup>a</sup> A la septima pregunta dijo: que es importantísimo para la mayor conservacion de este dicho Reyno, el que su Magestad perpetue los dos presidios, que por su cuenta están puestos en la Villa de Cerralvo el uno, y el otro en la de Cadereyta, por ser dos fronteras de las más importantes de este gobierno, y haber en sus contornos mucho numero de indios, y que mediante á la guarda y custodia que hacen dichos presidios en ellas, tiene por sin duda este testigo, que dichos indios, ya se hubieran apoderado de ellas, y de hay resultaria el total esterminio de todo este Reyno, por ser gente muy belicosa, como lo tiene es-primintado este testigo; y esto responde.

8.<sup>a</sup> A la octava pregunta, sabe este testigo por haberlo visto, que dicho Señor Gobernador Leon de Alza es un caballero de muchas partes y méritos, y es afable, llano y agradable para con sus vecinos, tratándolos á todos con amor de padre, y pretendiendo sus aumentos, animándolos en la continuacion de sus servicios, que deben hacer á su Magestad, no moviendole mas que el celo de su real servicio, pues es constante, que para haberle

de sustentar habrá de gastar mucho de su caudal en cada un año, y esto responde.

9<sup>a</sup> A la novena pregunta dijo: que será convenientísimo que su Magestad continúe en este dicho gobierno, al dicho Señor Gobernador, por lo que tiene referido en la pregunta precedente, por la pública voz y fama que corre, de lo bien que ha procedido en los cargos que ha obtenido en la Nueva España, administrándolos como fiel y buen vasallo de su Magestad, y consta de muchas cartas de para bien, que á este cabildo se remitiéron de diferentes partes, dandóselo de la buena eleccion de su Exelencia en la persona de dicho Sr. Gobernador, con que estan los vecinos muy gozosos: por lo bien que va obrando en este Gobierno, y este testigo ha visto, que es muy frecuente en las cosas del culto divino, fomentando la reedificacion de la Iglesia parroquial de esta ciudad á que ha prometido asistir personalmente á esta obra; y esto responde.

10<sup>a</sup> A la decima pregunta declara este testigo, que todo lo que tiene declarado, es público y notorio, pública voz y fama en este Reyno y fuera de él, y la verdad so cargo del juramentó que fecho tiene en que siendole leído en ello se afirmó, ratificó y firmó, con nos los del dicho cabildo.— *Diego de Ayala.*  
—*José de Treviño.*—*Nicolas de la Serna.*—

*José Rodriguez de Montemayor.*—*Juan Ramos de Arreola.*—*Gregorio Fernandez.*

Y luego incontinenti este dicho dia mes y año dichos, el dicho procurador general para la informacion que ofrece, presentó por testigo ante nos dicho cabildo y regimiento al Alferez Pedro de la Garza vecino de esta dicha ciudad, de quien se recibió juramento, que hizo por Dios nuestro Señor, y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y declarando por el tenor del interrogatorio por donde se hace esta informacion que se le leyó de verbo ad verbum, dijo lo siguiente:

1<sup>a</sup> A la primera pregunta dijo: que conoce á Nicolas Lopez Prieto, que le presenta por testigo, y sabe que es procurador general de esta ciudad, y que como tal fué á la ciudad de Mexico despachado por este cabildo llevando los despachos que le dieron, en razon de haber vacado este Gobierno, por muerte del Señor Gobernador Don Martin de Zavala, y asi mismo conoce al Señor General Leon de Alza caballero de la orden de Santiago, que entró en este Reyno, con cargo de Gobernador y Capitan general de el y sus provincias, y por tal fue admitido y recibido á los cuatro dias del mes pasado de Febrero, adonde está ejerciendo su oficio con mucho gusto, y que sabe de esta informacion y que

es para remitirla al Rey nuestro Señor en su real consejo de las indias, y que es de edad de cincuenta años y no le tocan las generales: y esto responde.

2<sup>a</sup> A la segunda pregunta dijo: que tiene por cosa cierta, que para la mayor conservacion y ampliacion de este Reyno, será convenientísimo, que el Rey nuestro Señor de facultad á los Señores Virreyes de la Nueva España para que de hoy en adelante provean este gobierno; por tiempo limitado, conforme á la voluntad y el tiempo que fuere servido su Magestad, porque de proveerse del real consejo, podrán resultar algunos perjuicios á esta nueva poblacion mediante á la mucha cortedad con que hoy se hayan los vecinos; pues para haberle de sustentar el que viniera y no decaer de su grandeza, le obligará á hacer algunas vejaciones y agravios á dichos vecinos: lo cual no sucederá en los que dichos Señores Virreyes proveyeren pues como quien tiene el caso presente, será en personas conocidas, y experimentadas en la milicia de las indias, y esto es lo que le parece á este testigo; y esto responde.

3<sup>a</sup> A la tercera pregunta sabe: que es así como en ella se refiere, y que no hay en este Reyno mas que las tres poblaciones, y el Real de minas del Valle de las Salinas en que hay cinco haciendas de sacar de plata y plomo; y que en toda la jurisdiccion de este Reyno ha-

brá apenas ciento y cincuenta vecinos españoles casados, sin los solteros, y veinte labores poco más ó menos, con rancherías de indios á ellas agregados y reducidos: y esto responde.

4<sup>a</sup> A la cuarta pregunta dijo: que sabe por haberlo visto y esperimentado, desde que tuvo edad competente para ello, pues se ha hallado en muchas de las jornadas que en este Reyno se han fecho, que continuamente ha habido guerra causada por los indios barbaros y enemigos, que muchas veces han intentado asolar este Reyno; y que mediante á la defensa que siempre han hecho los vecinos resistiendolos á su costa con sus armas y caballos, se hallan hoy con sus haciendas menoscabadas, que apenas pueden sustentarle, y que es bien público y notorio, que el año pasado de sesenta y tres, en una jornada que se hizo hacia á la parte del norte de este Reyno, se gastó en ella por parte de los vecinos, mas de cinco ó seis mil pesos por haber estado en la campaña casi y cinco meses de que resultó el castigo de muchos enemigos culpados, que totalmente tenían impedidos los caminos de la entrada de este Reyno, haciendo en ellos muertes atroces de caminantes con robos de sus haciendas y recuas cuantiosas, y que se ha trabajado lo posible, en que los indios de este Reyno no se confederen con los de la

Nueva Vizcaya, de que resultarian mayores daños, y esto responde.

5ª A la quinta pregunta sabe, por haberlo oido decir y platicar, que el dicho Señor Gobernador Leon de Alza, promete durante su gobierno asegurar los caminos que entran á esta ciudad, para que los mercaderes entren libremente, y los contratos no cesen, ni a mucha saca de plomo para los Reales de minas de la Nueva Galicia en que su Magestad ha sido todos estos años muy interesado, que respecto de haber faltado azogues: se ha suplido esta falta con dicho plomo y no han cesado los mineros en el beneficio de los metales, como claramente le consta á este testigo y que es mucha la cantidad que saca cada año de este dicho Reyno; y esto responde.

6ª A la sexta pregunta dijo: que luego que dicho Señor Gobernador llegó á esta ciudad y Reyno, puso en ejecución mandar conducir treinta y dos hombres armados de todas armas para dar socorro al Alcalde mayor de la Villa del Saltillo, de la Gobernación de la Nueva Vizcaya, que salió al castigo de algunas naciones rebeladas contra la corona, y con efecto le dió dicho socorro; dando por su parte dicho Señor Gobernador seis soldados armados de todas armas y esto responde.

7ª A la septima pregunta sabe que para la conservacion de todo este Reyno, son importantísimos los dos presidios que por su Ma-

gestad están puestos, en la Villa de Cerralvo y Cadereyta, y que debieran perpetuarse respecto de que són dos fronteras las mas esenciales de este gobierno, en cuya circunferencia hay muchas naciones de indios barbaros, que á no haber dichos presidios servido como de escudo resistiendo los impulsos, no es duda hubieran acabado con todo, y de no continuar su Magestad dichos presidios tiene por cosa cierta esté testigo, que está sujeto este Reyno á una total ruina de perderse, y esto es lo que siente en este artículo, y lo que responde.

8ª A la octava pregunta, sabe este testigo por haber comunicado á dicho Señor Gobernador, que es persona de muchos meritos y partes, afable, llano, y que trata con mucho amor á sus vecinos, estimandolos y animandolos á que continuen en el servicio de su Magestad: y que es muy desinteresado; pues en todo lo que obra niestra no moverle mas que el celo del servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad, y por lo que conoce y alcanza este testigo, le parece que para haberse de sustentar habra de gastar mucha parte de su caudal; y esto responde.

9ª A la novena pregunta sabe, que será muy conveniente, segun se infiere de lo que tiene declarado, que su Magestad continúe en el dicho gobierno al dicho Señor Gobernador Leon de Alza, por concurrir en su persona

todas las calidades que se requieren y por la buena loa, y fama que ha dejado en las partes donde ha obtenido cargos, y que se remite á las cartas que de la Nueva España han escrito diferentes personas á este cabildo dándole el para bien de la venida de dicho Señor Gobernador, y que es muy cuidadoso en las cosas del culto divino; como se ha visto pues esta solicitando la reedificación de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, que ya esta comenzada; y esto responde.

10.<sup>a</sup> A la décima pregunta declara este testigo, que todo lo que tiene referido es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad so cargo del jaramento que fecho tiene, en que se afirmó ratificó y firmó de su nombre, con nos dichos Alcaldes y Regidores.—*Diego de Ajala.—José de Treviño.—Nicolas de la Serna.—José Rodriguez de Montemayor.—Juan Ramos de Arreola.—Gregorio Fernandez.*

En la ciudad de nuestra Señora de Monterey, cabecera del nuevo Reyno de Leon, en quatro dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y sesenta y cinco años, el dicho procurador general Nicolas Lopez Prieto para la informacion que ofrece ante nos el dicho cabildo y regimiento, presentó por testigo á Pedro Flores, vecino de esta dicha ciudad de quien se recibió juramento, y el lo hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz

en forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por el tenor del interrogatorio que le fué leído de verbo ad verbum dijo, y declaró lo siguiente:

1.<sup>a</sup> A la primera pregunta dijo este testigo, que conoce á Nicolas Lopez Prieto, y sabe que es procurador general de esta ciudad, y que fué por el cabildo de ella despachado á la ciudad de México, á dar razon al Exmo. Señor Virrey de la Nueva España, de la muerte del Señor Gobernador Don Martin de Zavala que sea en gloria, por cuya muerte vacó este gobierno: y que así mismo conoce al Señor General Leon de Alza, caballero de la orden de Santiago, Gobernador y Capitan general de este dicho reyno que por tal fué admitido y recibido á los quatro dias del mes pasado de Febrero, y está ejerciendo su cargo con todo gusto, y que tiene noticia de esta informacion y se hace para enviarla al real consejo de las indias, y que es de edad de cincuenta y cinco años y no le tocan las generales, y esto responde.

2.<sup>a</sup> A la segunda pregunta dijo: que por la experiencia que tiene, siempre será acertado que su Magestado de facultad á los Señores Virreyes de la Nueva España para que provean de hoy en adelante este gobierno, cada cinco años ó por el tiempo que su real voluntad fuere servido, respecto de que como

quien tiene el caso presente, lo darán á personas de toda experiencia á lo de milicia y política de las indias, y de proveerse por el real consejo podrán resultar algunos disturbios, mayormente viniendo algun título, que por hallar como hallará la tierra con poca sustancia para sustentar su grandeza, le obligará por algun camino á vejar á los vecinos, que será cosa muy dura por no haber experimentado, hasta ahora vejaciones, y que así por lo referido es de parecer, que será mas acertado que este gobierno, lo proveean dichos Señores Vireyes; y esto responde.

3<sup>a</sup> A la tercera pregunta, sabe que este dicho Reyno no tiene mas que tres poblaciones fundadas, que son esta Ciudad, Villa de Cerralvo, y Cadereyta y un real de minas de sacar plata y plomo á donde hay cinco haciendas, y que en sus contornos habrá veinte labores con indios agregados y encomendados, y que á lo sumo le parece á este testigo, habrá ciento y cinquenta vecinos casados, y otros muchos solteros, y esto responde.

4<sup>a</sup> A la cuarta pregunta dijo: que sabe por haberlo visto, que ha mas de treinta años que ha asistido en este Reyno, nunca ha cesado de haber guerra causada por los indios enemigos, y que mediante á que ésta la han resistido los vecinos á su costa, se hallan muy pobres y menoscabadas sus haciendas y que han resistido siempre el impulso de los ene-

migos, privandoles de la comunicacion y confederacion de los de la Nueva Vizcaya, cuyos daños estos años atras han sido bien notorios, haciendo muertes atroces en los caminos que entran á este Reyno, robando las recuas con las mercaderias y perpetrando otros delitos, impidiendo con tan graves insultos el transito de los caminos, causa que obligó el año pasado de sesenta y tres á hacer la jornada de este Reyno contra ellos, en la cual se castigaron y pasaron á cuchillo cien indios complices y convictos en los dichos delitos, en cuya faccion es pública voz y fama se gastaron de cuatro á cinco mil pesos: todo á costa de los dichos vecinos de este Reyno; y esto responde.

5<sup>a</sup> A la quinta pregunta declara, que ha oido decir y corre por público que el dicho Señor Gobernador y Capitan general Leon de Alza, promete de hoy en adelante asegurar el camino real que sale de este Reyno á la ciudad de Zacatecas y otras partes, ó por lo menos en distancia de diez y seis leguas que es lo mas peligroso de él, para que los entrantes y salientes puedan libremente continuar sus contratos, y salir de este Reyno para los reales de minas de la ciudad de Zacatecas, Sombrerete y otros; el mucho plomo que en cada un año, se saca para el veneficio de los metales con que no ha cesado por la falta de azogues, que ha habido y á sido en



gran aumento de la real corona; y esto responde.

6<sup>a</sup> A la sexta pregunta dijo este testigo que la sabe como en ella se contiene; porque vido juntos los dichos soldados, y salir á la campaña al dicho socorro, y tuvo por cosa cierta que los seis de ellos los dió dicho Señor Gobernador aviados de todo lo necesario, y esto responde.

7<sup>a</sup> A la septima pregunta sabe este testigo por esperiencia de cuanta importancia son los dos presidios que por su Magestad corren en las dos Villas de Cerralvo y Cadereyta por ser fronteras, y en sus contornos haber muchas naciones de indios barbaros que á no haber tenido ese reparo hubieran consumido dichas Villas, que continuamente están velando dichos presidios, y que de no continuarlos su Magestad, tiene por sin duda este testigo, será la total ruina de este Reyno y que en lo demas que á esta pregunta toca, se remite á la clausula del testamento del Señor Gobernador Don Martin de Zavala á donde mas por estenso, trata de esta materia, y esto responde.

8<sup>a</sup> A la octava pregunta declara que el dicho Señor Gobernador es persona afabilisima y agradable y que le ha visto tratar á los vecinos con mucho agrado y amor, y procura sus aumentos, animandoles á que continuen en el servicio de su Magestad no siendo inte-

resado ni ambicioso, antes bien por lo que ha visto este testigo, está gastando de su caudal para el sustento de su casa y familia; y esto responde.

9<sup>a</sup> A la novena pregunta declara este testigo, que generalmente los vecinos de este Reyno, quisieran que su Magestad continuase en el Gobierno al dicho Señor Gobernador y Capitan general Leon de Alza por concurrir en su Señoría todas las partes referidas en la pregunta precedente y ser pública voz y fama en toda la Nueva España, que en los puntos donde ha administrado justicia, haber obrado conforme á las leyes de su Magestad; y consta de su buena loa y fama por muchas cartas, que particulares personas de la Nueva España han escrito á esta ciudad, dando el para bien de la buena elección que su Exelencia habia hecho en el dicho Señor Gobernador; quien es muy frecuente en las cosas del culto divino y con todas veras solicitado la reedificacion de la Parroquial de esta ciudad, y esto responde.

10<sup>a</sup> A la décima pregunta dijo: que sabe que todo lo referido es público y notorio, pública voz y fama en este Reyno y fuera del, y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en que siendole leído en ello se afirmó, ratificó y firmó con nos los de dicho cabildo.  
—Diego de Ayala.—José de Treviño.—Nicolas de la Serna.—José Rodriguez de Mon-

*témayor.—Juan Ramos de Arriola.—Gregorio Fernandez.*

Y luego incontinenti este dicho dia mes y año dichos, ante nos dicho cabildo y Regimiento: el dicho Nicolas Lopez Prieto para la informacion que ofrece, presentó por testigo al Capitan José de Ayala vecino de esta dicha ciudad, de quien se recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y leyendole el interrogatorio declaró lo siguiente:

1<sup>a</sup> A la primera pregunta dijo: que conoce á Nicolas Lopez Prieto, vecino y procurador general de esta ciudad, y sabe que como tal fué despachado el año pasado á la ciudad de México á dar razon al Exmo Señor Virey de la Nueva España de la muerte del Señor Gobernador Don Martín de Zavala, que sea en gloria y de como habia renunciado este gobierno en su Magestad: llevando los recaudos que para ello le dieron: y que así mismo conoce al Señor General Leon de Alza, caballero de la orden del Señor Santiago, y sabe que el Exmo Señor Marquez de Mancera Virey de la Nueva España lo proveyo en el cargo de Gobernador y Capitan general de este Reyno, donde fué admitido por tal á los principios del mes pasado de Febrero, y esta ejerciendo su cargo con todo gusto, y que tienè

noticia de esta informacion y sabe se hace para remitirla al real consejo de las indias, y que es de edad de cincuenta y dos años, y esto responde.

2<sup>a</sup> A la segunda pregunta declara que será muy acertado, que su Magestad dé facultades á los Señores Vireyes que fueren de la Nueva España, para que de hoy en adelante provean este gobierno por tiempo limitado porque tiene por cierto, que por la fama que ha corrido de este Reyno, lo pretenderá alguntiento ó grande de España; y no hay en él substancia de que se pueda sustentar, por la pobreza de los vecinos con que se podrán originar algunas vejaciones, que les haga obligado de querer mantenerse en su grandeza; lo cual no acarreará, en los que proveyeren los Señores Vireyes, quien como que tienen la cosa presente; lo darán á personas tales que les convenga para la mayor conservacion de este dicho Reyno; y que de esta opinion son muchos y los mas de los vecinos, por estar fundada en buena razon y fundamentos, y esto le parece y responde.

3<sup>a</sup> A la tercera pregunta dijo: que como es notorio y patente no se compone este Reyno mas que de tres poblaciones, en la forma que la pregunta refiere, y que en ellas y el real de las Salinas y demas labores habrá los ciento y cincuenta vecinos casados poco mas ó menos, y esto responde.